



1583 -2013-ED

Resolución Jefatural

Lima, 13 MAY 2013

Visto el Informe N° 115-2013-MINEDU/SG-OGA-UAF, de fecha 25 de abril del año en curso, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 373-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBBA-DIALFA, el Director de Alfabetización da cuenta del adeudo por concepto de 32 Planillas de Propinas, correspondiente al año 2012;

Que, a través del Informe N° 06-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBBA-DIALFA/AOL-EVYC-NVR de fecha 23 de febrero de 2013, el Equipo de Verificación y Control del Área Operativa y Logística de la Dirección de Alfabetización, señala que la demora en el trámite de pago se debió a que las conformidades de servicio de los Docentes Facilitadores, Acompañantes y Coordinadores del Proceso de Alfabetización 2012 llegaron en forma extemporánea al 31 de diciembre de 2012, motivo por el cual no les fue posible ingresar al sistema y elaborar las planillas, debiendo tramitarse dicho pago como Reconocimiento de Deuda, por lo que la responsabilidad es atribuible a éste;

Que, el Jefe de la Unidad de Administración Financiera en su informe del visto, concluye que la documentación presentada sustenta el importe adeudado, por el concepto de 32 planillas de propinas, el cual asciende a S/. 54,063.12, los mismos que corresponden a un ejercicio fiscal anterior y es necesario afectar y proceder a su cancelación con cargo al presupuesto correspondiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, la señora Ministra de Educación, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente;

Que, sin perjuicio de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el incumplimiento en el pago oportuno de las obligaciones contraídas por la Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos, es conveniente proceder al reconocimiento de adeudos para evitar mayores costos y perjuicios a la Institución;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración Financiera.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la obligación contraída por el concepto de 32 Planillas de Propinas a Docentes Facilitadores, Acompañantes y Coordinadores, de la Dirección de Alfabetización, según anexo adjunto, el cual asciende a de S/. 54,063.12 (Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y Tres y 12/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Precisar, que la obligación de pago está condicionada a que la Unidad de Presupuesto otorgue la certificación de crédito presupuestario.

Regístrese y comuníquese.



JOSE MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina General de Administración

ANEXO

Item	Expediente	Región	Total
1	28672	Ayacucho	900.00
2	28665	Huancavelica	900.00
3	28631	Junín	1,350.00
4	28627	Ayacucho	2,303.50
5	28625	Huancavelica	1,350.00
6	28613	Junín	4,950.00
7	28608	Ayacucho	4,703.62
8	28602	Huancavelica	450.00
9	28595	Junín	3,128.00
10	28591	Ayacucho	1,350.00
11	28574	Junín	8,078.00
12	28567	Ayacucho	900.00
13	28562	Junín	900.00
14	31140	Ayacucho	900.00
15	31145	Junín	450.00
16	31153	Ayacucho	1,350.00
17	31158	Junín	450.00
18	31172	Ayacucho	1,350.00
19	31176	Junín	450.00
20	31182	Ayacucho	1,350.00
21	31184	Junín	450.00
22	33732	Junín	900.00
23	28551	Junín	1,500.00
24	28546	Junín	1,500.00
25	28539	Junín	4,200.00
26	27758	Ayacucho	1,500.00
27	27724	Junín	3,300.00
28	31118	Huancavelica	900.00
29	31120	Huancavelica	900.00
30	33728	Ayacucho	450.00
31	33724	Ayacucho	450.00
32	33714	Ayacucho	450.00
MONTO TOTAL			54,063.12

